



RIO BUENO, agosto 23 de 2016

EXENTO N° 3.162.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo indicado en Artículo 7, Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

3.- Solicitud presentada por don Oscar Agüero Vivanco.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de un Ministro de Fé para actuar en Asamblea Constitutiva del Comité de Adelanto Villa Curralhue Chico.

DECRETO

1.- **DESIGNASE** para actuar como Ministro de Fé a la señora Denice Barría López, funcionaria de Secretaría Municipal, en Asamblea Constitutiva del Comité de Adelanto Villa Curralhue Chico, agosto 23 de 2016 a las 18:00 hrs., en casa del vecino Oscar Agüero Vivanco.

2.- La funcionaria debe cumplir a cabalidad la función encomendada, asistiendo de la indicada reunión y permaneciendo mientras dure ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

IDDOC: 208449



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE